

HOSPWILL ORD. N° 10.000/500/01 VRS.

EXENTA TOMA RAZÓN C.G.R.

PUERTO WILLIAMS, 22 de Marzo de 2013.

VISTO: Lo establecido en el artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250 Vrs., de 2004, la Ley N° 19.465 de Salud de las FF.AA.; la Ley N° 18.476 de 1985, el D.S.(M.) N° 99 Vrs., de 1987 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Reglamentación vigente.

CONSIDERANDO:

La necesidad de arrendar cilindros de oxígeno para Hospital Naval de Puerto Williams.

Que, el Artículo 3° Letra b) de la Ley N° 19.886, establece que quedan excluidos de la aplicación de dicha Ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos.

RESUELVO:

AUTORIZASE, el trato o contratación directa al siguiente proveedor con el monto que se indica:

PROVEEDOR	RUT	MONTO
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	61.608.700-2	\$ 129.498.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.



SEBASTIÁN MUÑOZ LEIVA
TENIENTE PRIMERO SN
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

1.- Depto. Finanzas